



**Ayuntamiento de Valladolid**

**Cámara**  
Valladolid

**avadeco**  
agrupación vallisoletana de comercio

**fecosva**  
dando vida  
al comercio!

**PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL  
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, LA CÁMARA OFICIAL DE  
COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE VALLADOLID,  
AVADECO Y FECOSVA PARA LA PROMOCIÓN Y MEJORA DEL  
COMERCIO MINORISTA DE PROXIMIDAD EN VALLADOLID**

Valladolid, marzo de 2021.

**REUNIDOS**

De una parte, el **Excmo. Ayuntamiento de Valladolid**, con CIF P4718700J, y domicilio en Plaza Mayor 1, C.P. 47001, de Valladolid, representada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Chávez Muñoz, concejala de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio, actuando por delegación del alcalde- presidente según Decreto 2021/2418, de 31 de marzo en virtud de las facultades que este tiene atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

De otra parte, la **Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid**, con CIF número Q4773002C, con sede en Avenida Ramón Pradera 5, 47009 Valladolid, en adelante la Cámara, representada por D. Víctor A. Caramanzana Rey, con DNI número 09.288.416-G, en su calidad de presidente, cuya competencia para la firma de convenios deriva de dispuesto en el art.12 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

De otra parte, la **Agrupación Vallisoletana de Comercio**, con NIF número G47018668, con sede en Plaza Madrid, 4 - Planta Baja – 47001 Valladolid, en adelante AVADECO, representada por D. Alejandro García Pellitero, con DNI número 44.900.078-F, en su calidad de presidente, cuya competencia para la firma de convenios deriva de lo dispuesto el artículo 20 de sus Estatutos de fecha 6 de mayo de 2019.

Y de otra parte, la **Federación de Comercio y Servicios de Valladolid**, con NIF número G47334511, con sede en C/ Muro 3, Piso 2º puerta DR, 47004 Valladolid, en adelante FECOSVA, representada por D. Jesús Marcos Herreras Revuelta, con DNI número 09270246G, en su calidad de presidente, cuya competencia para la firma de convenios deriva de lo dispuesto en el artículo 20 de sus Estatutos, de fecha 17 de enero de 2015.



Los comparecientes, que actúan en razón de los cargos que ostentan, con la capacidad y legitimación que recíprocamente se reconocen, previa declaración que bajo su exclusiva responsabilidad efectúan, en orden a la vigencia de sus cargos y suficiencia de las facultades inherentes a los mismos para obligarse en este acto, actuando como fedatario del mismo, D. José Manuel Martínez Fernández, Vicesecretario General del Ayuntamiento de Valladolid, quien interviene en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

## EX P O N E N

**Primero.-** El Ayuntamiento de Valladolid, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid, AVADECO y FECOSVA llevan colaborando desde 2004 para la promoción y mejora del comercio minorista. Actualmente este marco de colaboración está constituido por el convenio firmado por las citadas entidades de fecha 22 de mayo de 2020 y con vigencia hasta 31 de marzo de 2021 (expediente 05\_IDEEC-D.A.-2-2020 CONV Comercio, aprobado Decreto nº 3322 de 21 de mayo de 2020) y que estableció una aportación de 379.998 €.

**Segundo.-** La cláusula quinta del citado convenio establece que el convenio podrá prorrogarse por anualidades, hasta un máximo de dos años, previo acuerdo tomado en la Mesa del Comercio y previa realización de los trámites procedentes

**Tercero.-** La Mesa del Comercio reunida válidamente en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2021, acordó, por unanimidad, la prórroga del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid, la Agrupación Vallisoletana de Comercio (AVADECO) y la Federación de Comercio y Servicios de Valladolid (FECOSVA), para la promoción y mejora del Comercio Minorista de Proximidad en Valladolid, para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2021 y el 31 de marzo de 2022.

**Cuarto.-** El 4 de marzo de 2021 las entidades beneficiarias solicitan la suscripción de una prórroga al convenio, al amparo de lo establecido en su cláusula quinta.

**Quinto.-** Todas las partes comparten la necesidad de continuar la colaboración mediante actuaciones que supongan una mejora de la competitividad del Comercio de proximidad, un incremento de la actividad comercial minorista que evite un vaciamiento comercial del centro urbano y los barrios tradicionales de la ciudad, y la profesionalización y adquisición de competencias, todo ello en el marco del Plan Integral de Apoyo al Comercio de Proximidad, y que esta necesidad es especialmente relevante en un contexto de crisis económica como



**Ayuntamiento de Valladolid**

**Cámara**  
Valladolid



el actual, generado a partir de la situación de emergencia sanitaria provocada por la Covid-19, por lo que coinciden en la conveniencia de la suscripción de la correspondiente Prórroga.

Por los motivos expuestos, y vista la coincidencia de intereses de todas las instituciones

### **ACUERDAN**

**Primero.-** Suscribir la presente prórroga con el objeto de dar continuidad al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid, la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid, AVADECOSVA Y FECOSVA para la promoción y mejora del comercio minorista de proximidad en Valladolid.

**Segundo.-** El Ayuntamiento contribuye a esta prórroga con una aportación de 179.999 euros con cargo al presupuesto municipal 2021, distribuyéndose la cantidad de la siguiente forma: 59.999 € para la Cámara de Comercio, Industria y Servicios, 59.999 € para AVADECOSVA Y 59.999 € para FECOSVA.

**Tercero.-** La prórroga tendrá efecto desde el 1 de abril de 2021 y estará vigente hasta el 31 de marzo de 2022.

**Cuarto.-** Por lo que respecta a la justificación de la prórroga, cada entidad deberá presentar antes del 30 de abril de 2022 la cuenta justificativa que permita acreditar el cumplimiento del objeto del Convenio.

**Quinto.-** Mantener las mismas cláusulas establecidas en el Convenio de Colaboración firmado el 22 de mayo de 2020.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, firman por quintuplicado ejemplar la presente Prórroga al Convenio, siendo dos ejemplares para el Ayuntamiento de Valladolid, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

**POR EL AYUNTAMIENTO**

M<sup>a</sup> Rosario Chávez Muñoz

**POR LA CÁMARA OFICIAL DE  
COMERCIO,  
INDUSTRIA Y SERVICIOS DE  
VALLADOLID**

Víctor A. Caramanzana Rey



**Ayuntamiento de Valladolid**

**Cámara**  
Valladolid



**POR AVADECO**

Alejandro García Pellitero

**POR FECOSVA**

Jesús M. Herreras Revuelta

**COMO FEDATARIO PÚBLICO**

José Manuel Martínez Fernández